



Resolución Directoral

N° 49 -2019-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 09 ABR 2019

VISTO:

El Memorándum N° 318-2019-DRTCyCT/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, se dispone la emisión del Acto Resolutivo Autorizando el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto correspondiente a favor de la Srta. ROSA NELLY LIENDO LIENDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. Reg. N° 988-2019 de fecha 15 de Febrero de 2019, la Srta. MÓNICA CECILIA GARCÍA LIENDO solicita pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, de la Srta. ROSA NELLY LIENDO LIENDO siendo pensionista del D.L. N° 20530 de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Tacna, para ello adjunta: Acta de defunción,

Que, mediante Informe N° 37-2019-rem.UP-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 21 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal y Remuneraciones indica corresponderle el pago por gastos de Sepelio y Luto de la Srta. Rosa Nelly Liendo Liendo solicitado por la Sra. Mónica Cecilia García Liendo, por el monto de S/ 1,948.82 Soles por lo que remite el expediente administrativo a la Dirección de Planificación y Presupuesto para que efectúe la certificación presupuestal respectiva, asimismo se deberá autorizar a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte el instrumento resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 037-2019-DPP-DRTC.T/G.R. de fecha 27 de Febrero del 2019, el Director de Planificación y Presupuesto, luego de la evaluación presupuestal certifica la existencia de recursos presupuestales suficientes para poder dar la atención al pago de Subsidio por Sepelio y Luto de familiar directo del servidor en calidad de cesante Rosa Nelly Liendo Liendo en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, meta 0012, Función 24 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados, se tiene considerado en la específica de gasto 22.23.43-gastos de sepelio y luto del personal pensionista, de acuerdo al Artículo 41° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010/76.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, por lo que certifica la existencia de cobertura presupuestaria para el gasto solicitado.

Que, los gastos de sepelio y luto se otorga cuando fallece un familiar directo del servidor o el mismo servidor. Si fallece el servidor, es decir el trabajador de la entidad pública, en este caso los deudos, cónyuge, hijos o padres o hermanos, recibirán serán (2) dos remuneraciones totales que recibirá el trabajador. En caso del subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales (Art. 145 del Reglamento del Decreto Legislativo 276)

Que, con la Boleta de Venta N° 000616 de Funeraria Podestá, el Acta de Defunción de quien en vida fue Doña Rosa Nelly Liendo Liendo se encuentra debidamente acreditado y que la

